

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 10 005 2022 00522 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitantes:	IVETTE MARIA CHANDLER RIOS Y LUIS ALFONSO TABORDA VILLEGAS.
Subtema:	INADMITE DEMANDA DIVORCIO.

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO) instaurado por los señores **IVETTE MARIA CHANDLER RIOS Y LUIS ALFONSO TABORDA VILLEGAS.**

De la lectura de la demanda se desprende que adolece de requisitos establecidos en la ley, de obligatorio y forzoso cumplimiento. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, *SO PENA DE RECHAZARLA (artículos 83, 84 y 5 Código General del Proceso):*

1.- Los señores IVETTE MARIA CHANDLER RIOS Y LUIS ALFONSO TABORDA VILLEGAS, indicarán las Direcciones y Números Telefónicos completos, donde se realizarán las respectivas notificaciones.

2.- La parte interesada señora **IVETTE MARIA CHANDLER RIOS**, deberán aclarar el nombre ya que en la presentación del escrito de la demanda su apellido es **CHANDLER** y en el registro civil de matrimonio relacionado se evidencia el nombre "CHADLER RIOS IVETTE MARIA", hacer las correcciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbcc24f4ea0996e55b8c59cb44dd094b29ed7cdb791ded34cf83c1305462955c**
Documento generado en 20/10/2022 11:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>